

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto V1

Via Publica

DECRETO 1014/99

TIGRE, 1º de junio de 1999.-

VISTO:

Que en la calle Independencia, frente al N° 9, en Troncos del Talar, existe una ermita conocida como “GAUCHITO ANTONIO GIL”, y,

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del lugar han solicitado a esta Municipalidad la cancelación de la orden de desalojo de la vía pública, y la permanencia en el lugar de la ermita en cuestión.

Que puede acceder a la petición vecinal en forma precaria y esencialmente revocable, sujeta al permanente control a efectos de verificar que no se produzca entorpecimiento ni dificultades al tránsito.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Autorízase en forma precaria, esencialmente revocable, el emplazamiento de la ermita denominada “GAUCHITO ANTONIO GIL”, en la calle Independencia, a la altura del N° 9, Troncos del Talar, sujeto a que no se produzca entorpecimiento de la libre circulación pública.

ARTICULO 2.- Encomiéndase a la Delegación Municipal Troncos del Talar la supervisión de las condiciones dispuestas en el artículo anterior.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Delegación Municipal Troncos del Talar. Tome conocimiento la Subsecretaría de Inspección General y la Dirección General de Tránsito.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Hiram A. Gualdoni, Intendente Interino.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1014/99